0000055092

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www registropmanta gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Número de Tomo:
Número de Inscripción: **2110**
Número de Repertorio: **4337**
Fecha de Repertorio: martes, 03 de julio de 2018

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 03 de julio de 2018 11.09

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Jurídica	1391869312001	COMPAÑIA RCR DEL ECUADOR RCRPLAGAS CIA LTDA		MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	800000000047259	COMPAÑIA PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS CIA LTDA		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón.: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 de junio de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución
Afiliado a la Cámara ☐ Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2178708000	15/12/2008 0:00:00	10337		TERRENO Y CONSTRUCCION	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con un lote de terreno y las construcciones que contiene, ubicado en la Ciudadela La Pradera de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Con trece metros cincuenta centimetros y calle pública. POR ATRAS: Con trece metros cincuenta centimetros y lindera con propiedad de la Sra. Adriana Delgado Azua POR EL COSTADO DERECHO: Con Veintiseis metros y lindera con propiedad de la Sra. Pilar Cárdenas. POR EL COSTADO IZQUIERDO. Con Veintiseis metros y lindera con propiedad del Sr. Rodrigo Rodriguez. Con una Superficie total de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.
Dirección del Bien: ciudadela la Pradera
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

Compraventa de un lote de terreno y construcciones de inmueble ubicado en la Ciudadela La Pradera de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta. La Compañia RCR del Ecuador RCRPLAGAS CIA. LTDA, representada por la Srta. Yoselin Tatiana Calahorrano Moreno

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

0000055093

Factura: 002-002-000027797

20181308006O00415

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006O00415

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	27 DE JUNIO DEL 2018, (12 39)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
RCR DEL ECUADOR RCRPLAGAS CIA.LTDA.	REPRESENTADO POR YOSELIN TATIANA CALAHORRANO MORENO	RUC	1391869312001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-06-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RCRPLAGAS CIA. LTDA.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1391869312001

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006O00415

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
ECHA:	27 DE JUNIO DEL 2018, (12:39)
OPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
RCR DEL ECUADOR RCRPLAGAS CIA.LTDA.	REPRESENTADO POR YOSELIN TATIANA CALAHORRANO MORENO	RUC	1391869312001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-06-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RCRPLAGAS CIA. LTDA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1391869312001

OBSERVACIONES:

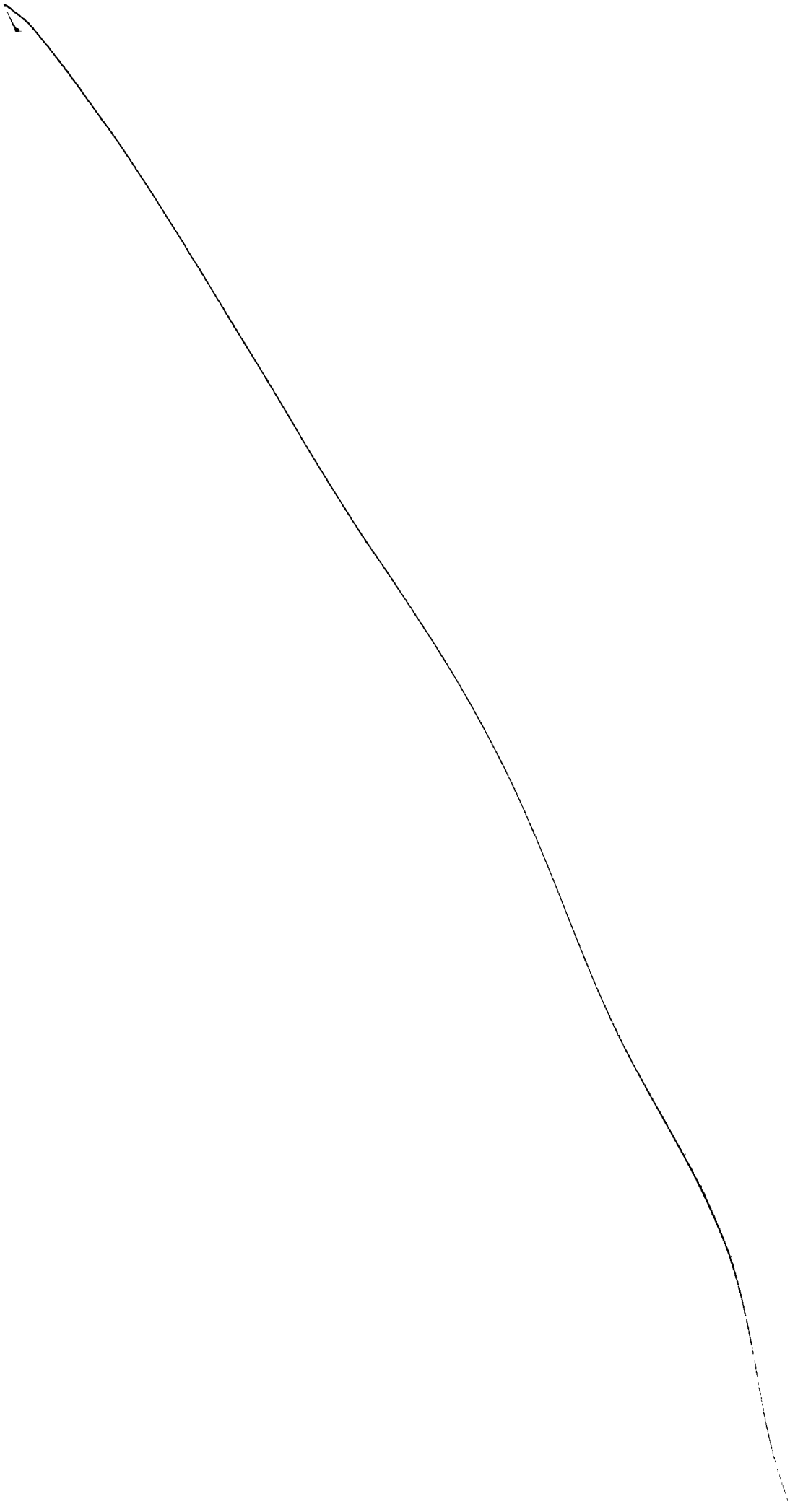

0000055094

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

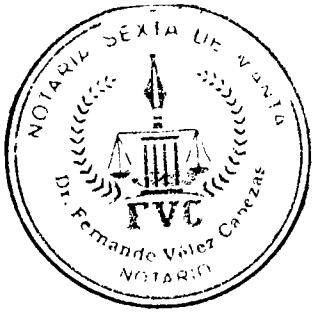

ESPACIO
EN
BLANCO

0000055095

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-002-000027796

20181308006P02963

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308006P02963

ACTO O CONTRATO:	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE JUNIO DEL 2018, (12 39)

RGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	0990349967001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JOFFRE JOSE PAREDES VERDUGA
Jurídica	RCR DEL ECUADOR RCRPLAGAS CIA.LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1391869312001	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	YOSELIN TATIANA CALAHORRANO MORENO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	123000 00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181308006P02963
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE JUNIO DEL 2018, (12:39)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

0000055096

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

Dr. Fernando Velez C.
MANTA - NOTARIA 6

ESPACIO
EN
BLANCO

0000055097

------rio

ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P02963

FACTURA NÚMERO: 002-002-000027796

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

COMPAÑÍA PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C. LTDA

FAVOR DE:

COMPAÑÍA RCR DEL ECUADOR RCRPLAGAS CIA. LTDA

CUANTÍA: USD. 123.000,00

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

DE ENAJENAR Y GRAVAR

QUE OTORGA:

COMPAÑÍA RCR DEL ECUADOR RCRPLAGAS CIA. LTDA

A FAVOR DE:

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

CUANTÍA INDETERMINADA

*****KVA*****

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **MIÉRCOLES VEINTISIETE** DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,

REVISADO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

comparecen: por una parte la compañía **PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C. LTDA.,** legalmente representada por el señor **JOFFRE JOSÉ PAREDES VERDUGA**, en su calidad de Gerente, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes, de estado civil casado; por otra parte, comparece la compañía **RCR DEL ECUADOR RCRPLAGAS CIA. LTDA.**, legalmente representada por la señorita **YOSELIN TATIANA CALAHORRANO MORENO**, en calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes, de estado civil soltera; y, por último la señora **AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**, en su calidad de Apoderada Especial del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**, de estado civil divorciada; tal como lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad Manta, legalmente capaces, a quienes conozco doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR,** que se describe: ***PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.-*** **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la compañía **PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C. LTDA.,**

legalmente representada por el señor Joffre José Paredes Verduga, en su calidad de Gerente, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes; a quien en adelante se la podrá designar como **"LA VENDEDORA"**; por otra parte, comparece la compañía **RCR DEL ECUADOR RCRPLAGAS CIA. LTDA.**, legalmente representada por la señorita Yoselin Tatiana Calahorrano Moreno, en calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes; a quien en adelante se lo podrá designar como **"LA COMPRADORA"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO**.- La Vendedora es propietaria de un lote de terreno, y las construcciones que contiene, ubicado en la Ciudadela La Pradera de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: con trece metros cincuenta centímetros y calle pública; POR ATRÁS: con trece metros cincuenta centímetros y lindera con propiedad de la señora Adriana Delgado Azua; POR EL COSTADO DERECHO: con veintiséis metros y lindera con propiedad de la señora Pilar Cárdenas; POR EL COSTADO IZQUIERDO: con veintiséis metros y lindera con propiedad del señor Rodrigo Rodríguez. Con una superficie total de trescientos treinta y ocho metros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el veinte de diciembre del dos mil diez, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el treinta de diciembre del dos mil diez.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LA VENDEDORA,** da en venta real y enajenación perpetua a favor de **LA COMPRADORA,** el inmueble consistente en un lote de terreno, oficinas y galpón construido en él, ubicado en la Ciudadela La Pradera de la parroquia

REVISADO

Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: con trece metros cincuenta centímetros y calle pública; POR ATRÁS: con trece metros cincuenta centímetros y lindera con propiedad de la señora Adriana Delgado Azua; POR EL COSTADO DERECHO: con veintiséis metros y lindera con propiedad de la señora Pilar Cárdenas; POR EL COSTADO IZQUIERDO: con veintiséis metros y lindera con propiedad del señor Rodrigo Rodríguez. Con una superficie total de trescientos treinta y ocho metros cuadrados.- La Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta,** que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **CIENTO VEINTITRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el mismo que se cancela de la siguiente forma: TREINTA Y SIETE MIL DOLARES, cancelados en efectivo; y, la diferencia, esto es, OCHENTA Y SIETE MIL DOLARES, mediante crédito otorgado por el Banco Pichincha C. A., el mismo que se transferirá a la cuenta de la Vendedora; valor que **LA VENDEDORA** declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este

contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente.- **QUINTA: ACEPTACION.- LA COMPRADORA,** acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA**, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LA COMPRADORA**.- **LA COMPRADORA** queda expresamente facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.- ***SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR***.- **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora Amanda Rocío Zambrano Ruiz, en su calidad de Apoderada Especial, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO"**.- Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos)** La compañía **RCR DEL ECUADOR RCRPLAGAS CIA. LTDA.,** legalmente representada por la señorita Yoselin Tatiana Calahorrano Moreno, en calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes; parte a la cual, en lo

Dr. Fernando Vélez C. MANTA - NOTARIA 6

REVISADO

posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"PARTE DEUDORA HIPOTECARIA" SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es** la compañía **RCR DEL ECUADOR RCRPLAGAS CIA. LTDA.**, es propietaria del **inmueble consistente en** un lote de terreno, oficinas y galpón construido en él, ubicado en la Ciudadela La Pradera de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto uno)** El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por compra realizada a la compañía **PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C. LTDA.**.- **Uno punto dos)** Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: POR EL FRENTE: con trece metros cincuenta centímetros y calle pública; POR ATRÁS: con trece metros cincuenta centímetros y lindera con propiedad de la señora Adriana Delgado Azua; POR EL COSTADO DERECHO: con veintiséis metros y lindera con propiedad de la señora Pilar Cárdenas; POR EL COSTADO IZQUIERDO: con veintiséis metros y lindera con propiedad del señor Rodrigo Rodríguez. Con una superficie total de trescientos treinta y ocho metros cuadrados.- Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y

0000055100

todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es la compañía **RCR DEL ECUADOR RCRPLAGAS CIA. LTDA.**, en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros,

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIA SEXTA MANTA

REVISADO

descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: **a)** De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- **b)** La cancelación de uno o

más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO: El ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: **a)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; **b)** Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO,** o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; **c)** Si **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**;

Dr. Fernando Vélez C. MANTA - NOTARIA 6

REVISADO

NOTARÍA SEXTA DE MANTA FVC Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de demanda; **e)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **f)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **g)** Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; **h)** Si se solicita a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a exhibirlos; **i)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la

preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; **k)** Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, **l)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente

Dr. Fernando Vélez C. MANTA - NOTARIA 6

REVISADO

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO**

por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.- **DECIMA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.- **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya

REVISADO

asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR**

0000055104

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRi

NUMERO RUC: 0990349967001

RAZON SOCIAL: PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C LTDA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 18/09/2012

NOMBRE COMERCIAL: PARFI **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE INSPECCION Y CERTIFICACION SUBMARINA AL CASCO DEL BARCO
ACTIVIDADES DE INSPECCIONES DE EQUIPOS DE SEGURIDAD
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES E IMPLEMENTOS MARITIMOS
NTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS
TIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO
VENTA AL POR MAYOR DE SEÑALES LUMINOSAS DE PARACAIDAS, DE MANO Y DE HUMO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: PUERTO BOLIVAR Barrio: AMAZONAS DOS Calle: AV. BOLIVAR MADERO VARGAS Número: SOLAR 2426 Email: inspeccion@parfi.com.ec Celular: 0999962571

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 20/05/2013

NOMBRE COMERCIAL: PARFI **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO
ACTIVIDADES DE INSPECCIONES DE EQUIPOS DE SEGURIDAD
ACTIVIDADES DE INSPECCION Y REPARACION DE BOTES SALVAVIDAS
ACTIVIDADES DE INSPECCION Y CERTIFICACION SUBMARINA AL CASCO DEL BARCO
SUMINISTRO DE PROVISIONES ALIMENTICIAS PARA ENMBARCACIONES
ACTIVIDADES DE FUMIGACION DE EXTERIORES E INTERIORESDEL BARCO

DI CIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: ESMERALDAS Calle: AV. PEDRO VICENTE MALDONADO Número: 11-18 Intersección: HOMERO LOPEZ Referencia: . Celular: 0999962571

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIA 6 MANTA

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FDDS110808 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 03/08/2015 09:12:23

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
Le hace bien al país

NUMERO RUC: 0990349967001

RAZON SOCIAL: PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C LTDA

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 01/02/2013

NOMBRE COMERCIAL: PARFI **FEC. CIERRE:** 12/12/2013

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES E IMPLEMENTOS MARITIMOS PARA CAZA Y PESCA DEPORTIVA
ACTIVIDADES DE INSPECCION Y CERTIFICACION SUBMARINA AL CASCO DEL BARCO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: DIECINUEVE Número: S/N Intersección: AV. MALECON Referencia: JUNTO AL MUSEO DE BANCO CENTRAL Bloque: PLANTA BAJA Edificio: JCCAY CENTER Oficina: 5 Telefono Trabajo: 052622996 Email: inspections@parfi.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FDCS110808 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 03/08/2015 09:12:23

0000055105

Durán, 9 de Junio de 2017

Señor Ingeniero
Joffre José Paredes Verduga
Ciudad -

De mis consideraciones:

Cúmpleme informar a usted que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C. LTDA.**, celebrada el día 9 de Junio de 2017, se tuvo el acierto de reelegirlo como **GERENTE** de la misma, por el periodo estatutario de **DOS AÑOS**, correspondiéndole de conformidad con el artículo décimo noveno del Estatuto, entre otras facultades, **ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.**

La compañía **PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Dr Jorge Jara Grau, el 12 de Mayo de 1978, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 26 de Junio de 1978; siendo en esta escritura donde consta el estatuto con sus atribuciones y limitaciones vigentes. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abg Eduardo Falquez Ayala, el 11 de Julio de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 8 de Noviembre de 2013, la compañía reforma su objeto social, y, aumentó su capital, fijándolo en $20.400 dólares de los Estados Unidos de América. La compañía cambió su domicilio de Guayaquil a Durán mediante escritura pública autorizada por la Notaria Décimo Octava del Cantón Guayaquil, Dra. Jerry Oyague Beltrán, el 7 de Abril de 2015, inscrita en el Registro Mercantil de los Cantones Samborondón y Durán el 21 de Julio de 2015

Con la razon de aceptación que se servirá estampar al pie de la presente, inscribirá este nombramiento en el Registro Mercantil, para que le sirva de suficiente documento habilitante en los actos y contratos que celebre a nombre de la compañía, obligándola siempre que lo haga bajo su Razón Social y le estén permitidos por la Ley y los Estatutos.

Atentamente,

Lcda. Lily Cecilia Verduga Andrade
Presidente de la Junta

DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original
Guayaquil, 18 SEP 2017

Dr. Geovanny Guzmán González
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

Razón: Acepto el cargo de Gerente de la compañía **PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C. LTDA.**, para el cual he sido elegido, según la nota de nombramiento que antecede, que asumo en la fecha Durán, 9 de Junio de 2017

Ing. Joffre José Paredes Verduga
Gerente
Ecuatoriano, c.c. # 091524766-2

NOTARIA SEXTA DE MEDELLIN
FVC
Dr. Fernando Vélez Cancino
NOTARIO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000055106

REGISTRO MERCANTIL DURAN SAMBORONDÓN

DATOS

TRÁMITE NÚMERO: 1152

3917765FRXRDCE

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	922
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	479
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PARFLINGEN EROS INSPECTORES ASOCIADOS CIA LTDA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	PAREDES VERDUGA JOFFRE JOSE
IDENTIFICACIÓN:	0915247662
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURAN, A 15 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original
Guayaquil, 18 SEP 2017
Dr. Geovanny Guzmán González
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

Página 1 de 1

NOTARIA SEXTA DE CALI
FVC
Dr. Fernando Vélez Cenezas
NOTARIO

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

0000055107

NÚMERO RUC: 1391869312001

RAZÓN SOCIAL: RCR DEL ECUADOR RCRPLAGAS CIA LTDA

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL: CALAHORRANO MORENO YOSELIN TATIANA

CONTADOR: ALCIVAR PICO WILSON LEONARDO

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

NÚMERO: S/N

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN: 23/03/2018

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/03/2018

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y EXTERMINIO DE PLAGAS

ILIO TRIBUTARIO

P cia MANABI Canton MANTA Parroquia LOS ESTEROS Barrio LA PRADERA Calle AV 7MA Numero S/N Interseccion AV 4 DE NOVIEMBRE Referencia ubicacion A 50 METROS DEL IESS Telefono Domicilio 052582883 Celular 0960948361 Email rcrdelecuador@hotmail com Email contabilidadgym_rcr@outlook es

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www sri gob ec
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o pres servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ZONA 4\MANABI	**CERRADOS**	0

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

Código: RIMRUC2018000633921

Fecha: 23/03/2018 12:16:15 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1391869312001

RAZÓN SOCIAL: RCR DEL ECUADOR RCRPLAGAS CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 23/03/2018

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y EXTERMINIO DE PLAGAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: LOS ESTEROS Barrio: LA PRADERA Calle: AV. 7MA Numero: S/N Interseccion: AV. 4 DE NOVIEMBRE Referencia: A 50 METROS DEL IESS Telefono Domicilio: 052582883 Celular: 0960948361 Email: rcrdelecuador@hotmail.com Email: contabilidadqym_rcr@outlook.es

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
FVC

Código: RIMRUC2018000633921

Fecha: 23/03/2018 12:16:15 PM

0000055108

Manta, 27 de Febrero del 2018

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

Señorita Ingeniera
YOSELIN TATIANA CALAHORRANO MORENO
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Me es grato informarle, que mediante escritura pública de constitución de compañía celebrada el día 27 de febrero de 2018, ante la Notaria Cuarta del Cantón Manta a cargo del Abogado Jose Luis Fernando Vélez, la misma que será inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, la compañía **RCR DEL ECUADOR RCRPLAGAS CIA LTDA**, lo ha elegido como **Gerente** de la compañía, gestión que desempeñara por el periodo estatutario de 5 años.

La representación judicial y extrajudicial de la compañía **RCR DEL ECUADOR RCRPLAGAS CIA LTDA**, le corresponde al Gerente y, en caso de ausencia temporal o definitiva, le corresponde al presidente sustituirlo.

Le deseo éxitos en sus funciones.

Atentamente,

Ab. David Villarroel Vera
Secretario AD-HOC

Manta, 27 de Febrero del 2018

Acepto y agradezco el nombramiento designado de la compañía **RCR DEL ECUADOR RCRPLAGAS CIA LTDA.**

YOSELIN TATIANA CALAHORRANO MORENO
CC. 1715009252

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cañizares
FVC
NOTARIO

TRÁMITE NÚMERO: 1036
[redacted]

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DE: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	729
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	198
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RCR DEL ECUADOR RCRPLAGAS CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CALAHORRANO MORENO YOSELIN TATIANA
IDENTIFICACIÓN:	1715009252
CARGO:	GERENTE
PERIODO(AÑOS):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CIA INSC. 60 REG. 727 DE FECHA 06-[illegible]

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

HORACIO ORDOÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Manta

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000055109

Ficha Registral-Bien Inmueble

10337

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18014684, certifico hasta el día de hoy 21/06/2018 16:14:12, la Ficha Registral Número: 10337.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial: 2178708000
Fecha de Apertura: lunes, 15 de diciembre de 2008
Superficie del Bien:
Información Municipal.
Dirección del Bien: ciudadela la Pradera

Tipo de Predio: TERRENO Y CONSTRUCCION
Parroquia: LOS ESTEROS

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un lote de terreno y las construcciones que contiene, ubicado en la Ciudadela a Pradera de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Con trece metros cincuenta centimetros y calle pública. POR ATRAS: Con trece metros cincuenta centimetros y lindera con propiedad de la Sra. Adriana Delgado Azua. POR EL COSTADO DERECHO: Con Veintiseis metros y lindera con propiedad de la Sra. Pilar Cárdenas. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con Veintiseis metros y lindera con propiedad del Sr. Rodrigo Rodriguez. Con una Superficie total de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	270	10/feb/1998	184	185
COMPRA VENTA	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA	1265	20/may/2002	11 186	11 206
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1371	30/may/2005	19.718	19 725
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3240	30/dic/2010	56 531	56 543

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

istro de : COMPRA VENTA

[. / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 10 de febrero de 1998 **Número de Inscripción:** 270 Tomo:1
Nombre del Cantón: MONTECRISTI **Número de Repertorio:** 472 Folio Inicial.184
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final.185
Cantón Notaría: MONTECRISTI
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 de enero de 1998
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Terreno ubicado en la Lotizacion Delgado Azua de la parroquia Tarqui del canton Manta con una superficie total de trescientos treinta y ocho metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000060311	COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE HELADOS SOCIEDAD ANONIMA DISHELSA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000005259	FIGUEROA CEVALLOS LUIS ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000005260	BARREIRO GILER CARMEN GENITH	CASADO(A)	MANTA	

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Fecha: 21 JUN 2018 HORA:

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 20 de mayo de 2002 **Número de Inscripción:** 1265 Tomo 1

Nombre del Cantón: TOSAGUA **Número de Repertorio:** 2293 Folio Inicial 11.186

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final 11.206

Cantón Notaría: TOSAGUA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de abril de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE COMPAÑIAS. Sobre un terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
APORTANTE	8000000000018591	COMPAÑIA DISTRIBUIDOA DE HELADOS S A DISHELSA	NO DEFINIDO	MANTA	
APORTANTE	8000000000018587	INMOBILIARIA VICALMO S A	NO DEFINIDO	MANTA	
APORTANTE	8000000000018589	SOLORZANO VALLEJO GUSTAVO	NO DEFINIDO	MANTA	
APORTANTE	8000000000018590	MERA TEJENA JOSE MARCOS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	270	10/feb/1998	184	185

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 30 de mayo de 2005 **Número de Inscripción:** 1371 Tomo 30

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2537 Folio Inicial.19 718

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final 19 725

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de mayo de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con con un lote de terreno, actualmente ubicado en la Ciudadela La Pradera de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.Con una Superficie total de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1302288541	DELGADO QUIJIJE MOISES ISIDORO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000018587	INMOBILIARIA VICALMO S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1265	20/may/2002	11 186	11.206

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 30 de diciembre de 2010 **Número de Inscripción:** 3246 Tomo 91

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7275 Folio Inicial.56.531

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final.56.543

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta EP

Fecha: 21 JUN 2018 HORA:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000055110

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de diciembre de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno y las construcciones que contiene que ubicado en la ciudadela La Pradera de la parroquia Urbana Los Esteros del cantón Manta. La Compañía Parfi Ingenieros Inspectores Asociados Cia Ltda, representadas por el señor Joffre José Paredes Verduga, Gerente General y como tal Representante Legal de la expresada entidad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000047259	COMPAÑIA PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1302288541	DELGADO QUIJIJE MOISES ISIDORO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1304060120	ZAMBRANO REYES DALINA MARIA BEATRIZ	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
OMPRA VENTA	1371	30/may/2005	19.718	19 725

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
<<Total Inscripciones>>	**4**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:14:13 del jueves, 21 de junio de 2018

A peticion de: PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C LTDA

Elaborado por :CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ DELGADO

1305964593

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
HORA:
FECHA: 21 JUN 2018

ESPACIO
EN
BLANCO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 26257

COMPROBANTE DE PAGO

0000055111

27/06/2018 15 32 38

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE $123000 00 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-17-87-08-000	338,00	96380,34	345250	26257

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
0990349967001	CIA PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS CIA LTDA.	LA PRADERA PARROQUIA LOS ESTEROS
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1391869312001	RCR DEL ECUADOR RCRPLAGAS CIA LTDA	LOS ESTEROS / AV 7MA S/N Y AV. 4 DE NOVIEMBRE

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	1230,00
Junta de Beneficencia de Guayaquil	369,00
TOTAL A PAGAR	1599,00
VALOR PAGADO	1599,00
SALDO	0,00

EMISION: 27/06/2018 15:32:36 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA CANCELADO Fecha: Hora:

Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T557778112

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

NOTARIA SEXTA DE MANTA Dr. Fernando Vélez Cabezas FVC

MANTA * Dr. Fernando Vélez C. NOTARIA 6

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 26258

COMPROBANTE DE PAGO

27/06/2018 15 32 55

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
[illegible] ntura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en ...... .TA de la parroquia LOS ESTEROS	2-17-87-08-000	338,00	96380,34	345251	26258

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
0990349967001	CIA PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS CIA LTDA	LA PRADERA PARROQUIA LOS ESTEROS
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1391869312001	RCR DEL ECUADOR RCRPLAGAS CIA LTDA	LOS ESTEROS / AV 7MA S/N Y AV. 4 DE NOVIEMBRE

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
Impuesto Principal Compra-Venta	14,68
TOTAL A PAGAR	15,68
VALOR PAGADO	15,68
SALDO	0,00

EMISION: 27/06/2018 15:32:53 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA CANCELADO Fecha: Hora:

Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1579436248

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta.gob ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

MANTA * Dr. Fernando Vélez C. NOTARIA 6

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000099985

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE 0990349967001

C.I. / R.U.C.:
NOMBRES: PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C LTDA
RAZÓN SOCIAL: LA PRADERA PARROQUIA LOS ESTEROS
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 577573
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 21/06/2018 14:51:36

AREA DE SELLO

TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
	3.00
TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: miércoles, 19 de septiembre de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 0217-87-08-000

Dr. Fernando Velez C. MANTA - NOTARIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

0000055112

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 05

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0153105

No. Electrónico: 59173

Fecha: *20 de junio de 2018*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-17-87-08-000*

Ubicado en: *LA PRADERA PARROQUIA LOS ESTEROS*

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cancino
FVC
NOTARIO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *338,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
0990349967001	*. CIA.PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS CIA.LTDA.*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**10309,74**
CONSTRUCCIÓN:	**86070,60**
	96380,34

Son: *NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS*

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL AVALUOS CATASTROS Y

Impreso por: MARIS REYES 20/06/2018 10:16:52

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIA 6 MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Nº 121514

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C LTDA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, jueves 21 junio 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral	Dirección	Porcentaje
2-17-87-08-000	LA PRADERA PARROQUIA LOS ESTEROS	100,00%

TESORERIA AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA CANCELADO Hora: Fecha:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA TESORERIA MUNICIPAL

Dr. Fernando Vélez C. MANTA - NOTARIA 6

0000055113

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Nº 0092806

ESPECIE VALORADA USD 1,25

NOTARIA SEXTA DE MANTA Dr. Fernando Vélez Cabezas FVC

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR. perteneciente a

ubicada CIA. PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.

cuyo LA PRADERA PARROQUIA LOS ESTEROS. asciende a la cantidad de AVALUO COMERCIAL PRESENTE $96380.34 NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA 34/100 CENTAVOS. CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

Manta, 21 DE JUNIO DE 2018

Director Financiero Municipal

Dr. Fernando Vélez C. MANTA - NOTARIA 6

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 21-06-2018
Nº CONTROL: 0003906

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

PROPIETARIO:	[illegible] ASOCIADOS CIA. LTDA. .
UBICACIÓN:	LA PRADERA PARROQUIA LOS ESTEROS
C. CATASTRAL:	2178708000
PARROQUIA:	LOS ESTEROS

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0065853

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

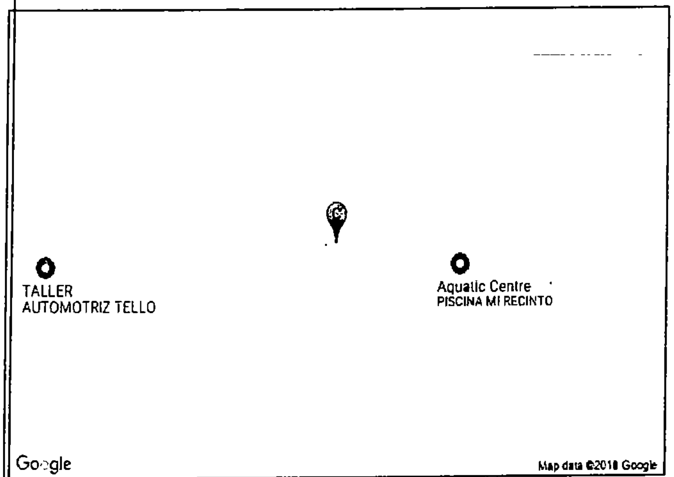

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	C203
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.70
CUS:	2.10
FRENTE:	3
LATERAL 1:	0
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	13.50m con calle publica
ATRÁS:	13.50m con propiedad de la Sra. Adriana Delgado Azua
C.IZQUIERDO:	26.00m con propiedad del Sr. Rodrigo Rodriguez
DERECHO:	26.00m con propiedad de la Sra. Pilar Cardenas
ÁREA TOTAL:	338,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han predentado daros falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipóteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIA MANTA

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cedeño
FVC

COPIA.- **ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C. LTDA., CELEBRADA EL DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-** En el Cantón Durán, República del Ecuador, a las trece horas del día once de mayo de dos mil dieciocho, en el local de la compañía, ubicado en el Cantón Durán, Fincas Delia, Mz I, Solar treinta, concurren los socios de la compañía **PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C. LTDA.**, señores Joffre José Paredes Verduga, propietario de catorce mil doscientas ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, Lily Cecilia Verduga Andrade, propietaria de seis mil ciento veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; todas pagadas en su totalidad.- Como se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, que es de veinte mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, se acepta por unanimidad constituirse en unta General Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día: **Punto único:** Autorizar al Representante Legal de la compañía, a negociar y a suscribir la escritura pública de compraventa del bien propiedad de la compañía ubicado en la Ciudadela La Pradera de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta; obligándose todos a suscribir el acta que se redacte, bajo pena de nulidad.- Preside la Junta, la Lcda. Lily Cecilia Verduga Andrade, Presidente de la compañía; y actúa en Secretaría el Gerente, Ing. Joffre José Paredes Verduga.- La Presidente de la Junta considerando que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de veinte mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, y por tanto con quórum suficiente, declara instalada y abierta esta sesión a las trece horas y treinta minutos, y manifiesta que se debe proceder a resolver el *punto único* del orden del día, que es, autorizar al Representante Legal de la compañía, a negociar y a suscribir la escritura pública de compraventa del bien propiedad de la compañía ubicado en la Ciudadela La Pradera de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.- Se le concede la palabra a la Presidente y Socia, Lcda. Lily Cecilia Verdiga Andrade, quien manifiesta que, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta, el veinte de diciembre del dos mil diez, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el treinta de diciembre de dos mil diez, la compañía adquirió la propiedad de un lote de terreno y las construcciones contenidas en éste, ubicado en el Cantón Manta, Ciudadela la Pradera, Parroquia Los Esteros. Actualmente dicho bien se encuentra sin uso, generando gastos mensuales de mantenimiento, y por cuanto no se proyecta ningún uso para las actividades de la compañía, resulta conveniente venderlo, para lo cual la Junta General de Socios debe autorizar expresamente al Representante Legal para que proceda a la negociación y correspondiente suscripción de la escritura pública de compraventa.- Interviene Gerente - Secretario, declarando estar de acuerdo con lo expuesto por la Lcda. Lily Cecilia Verduga Andrade, y, *eleva a moción:* **"que se autorice al Señor Gerente y Representante Legal de la compañía, Ing. Joffre José Paredes Verduga, a negociar y suscribir la respectiva escritura pública de compraventa del bien propiedad de la compañía PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C. LTDA., compuesto de un lote de terreno y las construcciones que contiene, ubicado en la Ciudadela La Pradera de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, identificado con el código catastral 2-17-87-08-000; el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Con trece metros cincuenta centímetros [illegible]**

Dr. Fernando Vélez Cedeño
NOTARIO SEXTO
MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIO

con calle pública; POR ATRÁS: Con trece metros cincuenta centímetros, lindera con propiedad de la Sra. Adriana Delgado Azua; POR EL COSTADO DERECHO: Con veintiséis metros, lindera con propiedad de la Sra. Pilar Cárdenas; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veintiséis metros, lindera con propiedad del Sr. Rodrigo Rodríguez. Todo lo cual sumado da una Superficie total de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS".- (hasta aquí la moción propuesta).- La Presidente de la Junta consulta a la sala si existe alguna sugerencia para la moción presentada o si alguien desea proponer otra moción, ante lo cual respondieron negativamente. Se advirtió también a los asistentes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría simple y que al momento de votar no podrán modificar la moción. Se llamó a votación en orden alfabético, quienes lo hicieron en voz alta de tal manera que pudieron ser oídos y entendidos por todos. Por lo tanto, la Junta tras breves deliberaciones resuelve por unanimidad *aprobar la moción*, esto es; **"que se autorice al Señor Gerente y Representante Legal de la compañía, Ing. Joffre José Paredes Verduga, a negociar y suscribir la respectiva escritura pública de compraventa del bien propiedad de la compañía PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C. LTDA., compuesto de un lote de terreno y las construcciones que contiene, ubicado en la Ciudadela La Pradera de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, identificado con el código catastral 2-17-87-08-000; el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Con trece metros cincuenta centímetros, lindera con calle pública; POR ATRÁS: Con trece metros cincuenta centímetros, lindera con propiedad de la Sra. Adriana Delgado Azua; POR EL COSTADO DERECHO: Con veintiséis metros, lindera con propiedad de la Sra. Pilar Cárdenas; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veintiséis metros, lindera con propiedad del Sr. Rodrigo Rodríguez. Todo lo cual sumado da una Superficie total de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS".**- (hasta aquí la moción aprobada).- Se proclamó en consecuencia, la votación unánime que se ha dado a la moción en referencia. No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, y reinstalada la Junta con los mismos asistentes anotados al comienzo, por secretaría se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas, firmando para constancia con la Presidente, socios e infrascrito Gerente-Secretario que certifica.- FIRMADO.- LCDA. LILY CECILIA VERDUGA ANDRADE PRESIDENTE DE LA JUNTA – SOCIA; ING. JOFFRE PAREDES VERDUGA GERENTE – SECRETARIO – SOCIO.

CERTIFICO:

Que la copia que antecede es igual a su original que consta del libro de actas de la compañía PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C. LTDA, al que me remito en caso necesario.- Durán, 11 de mayo de 2018.

Ing. Joffre Paredes Verduga
Gerente – Secretario – Socio

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

0000055115

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

RCR DEL ECUADOR RCRPLAGAS CIA. LTDA.

ACTA N° 003

En la ciudad de Manta, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Pradera Lotización Delgado Azua intersección Av. 4 de noviembre, a los 14 días del mes de Mayo del año 2018, siendo las 09h00 se instalan a la Junta General Extraordinaria y Universal los accionistas:

- Calahorrano Rojas Rigoberto propietario de 600 acciones del capital social, las mismas que se encuentran totalmente suscritas y pagadas.
- Calahorrano Moreno Yoselin Tatiana propietaria de 300 acciones del capital social, las mismas que se encuentran totalmente suscritas y pagadas.
- Calahorrano Moreno Micaela Belén propietaria de 100 acciones del capital social, las mismas que se encuentran totalmente suscritas y pagadas.

Preside la Junta General de Accionistas el Señor Rigoberto Calahorrano Rojas en su calidad de Presidente de la compañía; y actúa como secretaria la Señorita Yoselin Calahorrano Moreno en calidad de Gerente de la compañía.

La secretaria toma lista de los asistentes y constata que se encuentra el 100% del capital suscrito y pagado, por lo cual se procede a dar lectura al único punto del orden del día.

1. Autorizar al gerente de la compañía para que lleve a cabo los trámites necesarios para aprobación de crédito con el Banco Pichincha C.A. para adquisición de un bien inmueble.

El señor RIGOBERTO CALAHORRANO ROJAS, expresa que es necesario realizar el trámite de crédito para proceder a la adquisición de un terreno ubicado a 50 metros del SECAP. El mismo que será necesario para el funcionamiento de las oficinas de la compañía. La Señorita MICAELA CALAHORRANO MORENO, apoya la moción. Moción que una vez analizada por los accionistas presentes, la junta resuelve por unanimidad:

AUTORIZAR AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE CRÉDITO CON EL BANCO PICHINCHA C.A. POR UN MONTO DE $123.000 (CIENTO VEINTE Y TRES MIL DOLARES) A PLAZO DE 5 AÑOS CON LA FINALIDAD DE ADQUISICIÓN DEL TERRENO PARA LAS OFICINAS DE LA COMPAÑÍA, FIRME LAS ESCRITURAS DE COMPRAVENTA E HIPOTECA Y TODOS LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO.

Al no existir otro punto que tratar, se da por terminada la junta y se da receso para la elaboración del acta respectiva luego de lo cual es revisada y leída por los presentes, los mismos que aprueban su contenido y firman en unión de acto.

Manta, 14 de Mayo del 2018.

Rigoberto Calahorrano Rojas
ACCIONISTA

Ing. Yoselin Calahorrano Moreno
ACCIONISTA

Micaela Calahorrano Moreno
ACCIONISTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** NUI **091524766-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
PAREDES VERDUGA
JOFFRE JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1982-04-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
PINCAY BENALCAZAR
PRISCILA ELIZABETH

FIRMA DEL CEDULADO

Gto U1126305C06

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ING.MECANICO
V4333V4222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAREDES GILBERT MODESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERDUGA ANDRADE LILY CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-11-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-17
CORP REG CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU091524766<20<<<<<<<<<<<<<
8204251M2711173ECU<<<<<<<<<<<6
PAREDES<VERDUGA<<JOFFRE<JOSE<<

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

CNE

016
JUNTA No

016 - 118
NÚMERO

0915247662
CEDULA

PAREDES VERDUGA JOFFRE JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAMBORONDON
CANTÓN

ZONA. 1

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

0000055116

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP IGM MJ

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en 01 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 27 JUN 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
FVC

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

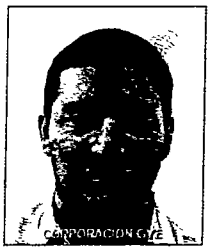

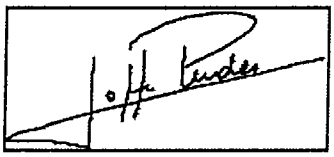

Número único de identificación: 0915247662

Nombres del ciudadano: PAREDES VERDUGA JOFFRE JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.MECANICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PINCAY BENALCAZAR PRISCILA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 28 DE OCTUBRE DE 2017

Nombres del padre: PAREDES GILBERT MODESTO

Nombres de la madre: VERDUGA ANDRADE LILY CECILIA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2018
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Dr. Fernando Vélez C. MANTA - NOTARIA 6

N° de certificado: 187-132-73852

187-132-73852

Ing. Jorge Troya Fuertes
Direotor General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171500925-2
APELLIDOS Y NOMBRES
CALAHORRANO MORENO YOSELIN TATIANA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA MAGDALENA
FECHA DE NACIMIENTO 1991-10-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA
V4443V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALAHORRANO ROJAS RIGOBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORENO ESPINOZA MARIANA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-10-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-13
IGM 15 08 573 01
00087597

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

0000055117

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
JUNTA No.
001 - 271
NUMERO
1715009252
CÉDULA

CALAHORRANO MORENO YOSELIN TATIANA
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCION
MANTA
CANTON
ZONA 4
LOS ESTEROS
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV
IMP IGM MJ

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Velez Cabezas
FVC
NOTARIO

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ...01... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 27 JUN 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Velez C.
MANTA - NOTARIA 6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1715009252

Nombres del ciudadano: CALAHORRANO MORENO YOSELIN TATIANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 3 DE OCTUBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CALAHORRANO ROJAS RIGOBERTO

Nombres de la madre: MORENO ESPINOZA MARIANA DE JESUS

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2018
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

N° de certificado: 181-132-75477

181-132-75477

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

0000055118

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130820671-1

APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO RUIZ
AMANDA ROCIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ

FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

IGM 17 10 867 13 12

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-11-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-17

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0000447780

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

005
JUNTA No

005 - 102
NÚMERO

1308206711
CÉDULA

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN.

MANTA
CANTÓN

ZONA 3

MANTA
PARROQUIA

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en .....01.....fojas útiles, anverso, reverso son iguales a sus originales

Manta, 27 JUN 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIA 6 MANTA - ECUADOR

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2018
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

N° de certificado: 182-125-14096

182-125-14096

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

0000055119

Factura: 001-002-000037008

20181701026P00435

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701026P00435

ACTO O CONTRATO:
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2018	17	01	26	P00435

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

S.C.

BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico, dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y

papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO 26 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA
NOTARIA SEXTA DE MANTA Dr. Fernando Vélez Cabezas FVC NOTARIO

cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,

Dr. Fernando Vélez C. MANTA - NOTARIA 6

pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO 26 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA Dr. Fernando Vélez Cancino FVC NOTARIO

funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y trasmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. **CUATRO.-** Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de retiro

Dr. Fernando Vélez C. 5 MANTA - NOTARIA 6

bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Santiago Bayas Paredes
c.c. 170525456-1

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

0000055123

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 170525456-1
APELLIDOS Y NOMBRES
BAYAS PAREDES
SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1958-09-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ZONNIA CATALINA
ERAZO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
V4343I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAYAS MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUCIO BENITEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-11-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-07

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

004
004 - 178
1705254561
BAYAS PAREDES SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO
CANTÓN
ZONA
CUMBAYA
PARROQUIA

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mi.

Quito, a 09 FEB 2018

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fernando Velez C.
MANTA NOTARIA 6

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

5

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIO

N° de certificado: 189-092-89605

189-092-89605

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

0000055124

Factura: 002-002-000054293

20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DE 50 COPIAS)

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

543C

BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 17 de enero del 2018

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted **Gerente General** del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Dr. Santiago Guerrero Ayala
35
Abogado Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5 #.

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com

0000055125

6

Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,

Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

BANCO PICHINCHA C.A.

del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente,

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala. Quito

02 FEB 2018

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
FVC

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

0000055126

REGISTRO MERCANTIL QUITO

NOTARIA SEXTA DE MANTA

TRÁMITE NÚMERO: 5930

FVC Vélez Cabezas

NOTARIO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST.RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM#.2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM#.568 DEL: 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF.COD.EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DIA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Página 1 de 1

35 Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIO
MANTA - NOTARIA 6

02 FEB 2018

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cancino
FVC
NOTARIO

8

Factura: 002-002-000064294

20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

0000055127

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676

PROTOCOLIZACIÓN: a petición del Abogado Patricio Moya Camacho, profesional con matricula número diez y siete guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO**. Que antecede.- Quito, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

Notario Trigésimo Quinto D.M. Quito

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cancezas
FVC
NOTARIO

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035O00197

Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA de **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO.,** que fue otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamete sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARÍA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que La copia que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en ..... foja(s).
Quito, a 09 FEB 2018

Dr. Fernando Vélez C. MANTA - NOTARIA 6

0000055128

Factura: 002-002-000054295

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cano
NOTARIO

20181701035O00197

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035O00197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGESIMA.
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:	1790010937001
RAZON SOCIAL:	BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL:	BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL:	ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
CONTADOR:	CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	01/02/1917	FEC. CONSTITUCION:	01/02/1917
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....11.....fojas útiles

Manta, 27 JUN 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366 **ABIERTOS:** 292

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 74

BANCO PICHINCHA C.A.
Simón Acosta Espinosa
Vicepresidente Adjunto

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV01031 **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a 09 FEB 2018

Dr. Fernando Vélez C. MANTA - NOTARIA 6

SE OTOR

0000055129

...gó ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.- Firmada y sellada en Quito, a nueve de Febrero del dos mil dieciocho.-

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

ESPACIO EN BLANCO

HIPOTECARIO, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último cesionario de este documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento" (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el doctor DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, Abogado, con matrícula profesional número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

REVISADO

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
CÉD.- 130820671-1
APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.
Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira
Teléfono: (02) 2 980 980

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

JOFFRE JOSÉ PAREDES VERDUGA
GERENTE DE LA COMPAÑÍA PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C. LTDA
CÉD.- 0915247662
Dirección: Guayaquil, Los Ceibos 118 y calle segunda
Teléfono: 0999962571
Correo: joffreparedes82@hotmail.com

YOSELIN TATIANA CALAHORRANO MORENO
GERENTE DE LA COMPAÑÍA RCR DEL ECUADOR RCRPLAGAS CIA. LTDA
CÉD.- 1715009252
Dirección: Manta, Lotización Delgado Azua intersección 4 de noviembre a 50metros del antiguo SECAP
Teléfono: 2582838
Correo: y.calahorranom@gmail.com

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA copia que la sello. signo y firmo.
Manta, a

EL NOTA...

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

0000055131

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 2110

Número de Repertorio: 4337

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Tres de Julio de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2110 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1391869312001	COMPAÑIA RCR DEL ECUADOR RCRPLAGAS CIA.LTDA.	COMPRADOR
800000000047259	COMPAÑIA PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y CONSTRUCCION	2178708000	10337	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 03-jul./2018

Usuario: yoyi_cevallos

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 3 de julio de 2018